

SEGURO AMBIENTAL OBLIGATORIO – NORMATIVA VIGENTE. PRESENTACIÓN DEL CALCULADOR AMBIENTAL ACTUALIZADO

La presente circular tiene como objetivo informar respecto a:

- La normativa vigente para la contratación del **Seguro Ambiental Obligatorio (SAO)**
- Obligatoriedad de contratación del **SAO**
- La realización del cálculo del **Nivel de Complejidad Ambiental (NCA)**
- La realización del cálculo del **Monto Mínimo de Entidad Suficiente (MMES)**

Además, es de nuestro agrado presentar el **Calculador Ambiental LEA RISK** disponible en la página de LEA actualizado de acuerdo con dichas normativas.

NORMATIVA VIGENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO AMBIENTAL OBLIGATORIO

La **Constitución Nacional** en su artículo 41 establece que:

Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

Definiendo de este modo el concepto de **producción sustentable**.

Para poner un marco regulatorio a este concepto, en 2002 se sancionó la **Ley General del Ambiente N° 25.675** de Presupuestos Mínimos para la Gestión Sustentable.

Ley General del Ambiente N° 25.675:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79980/norma.htm>

En su artículo 22 esta Ley determina que:

Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, **deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño** que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.

Actualmente único el producto de garantía en Argentina que cubre el artículo 22 de la Ley General del Ambiente, es el **seguro de caución ambiental de incidencia colectiva**.

Son sujetos de dicho Seguro:

- El asegurador,
- El titular de la actividad riesgosa,
- El Estado Nacional, Provincial o Municipal, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u organismo interjurisdiccional, según corresponda de acuerdo a la titularidad del bien afectado.

El titular de la actividad riesgosa es el tomador.¹

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable está trabajando para ampliar las garantías financieras ambientales a los fines de ofrecer a la industria distintos productos, como un seguro de responsabilidad ambiental, constitución de fideicomisos ambientales, fondos ambientales y autoseguros.

Respecto al Seguro de Caución Ambiental, las **compañías de seguro** que cumplieron con los requisitos de la Resolución MAyDS N° 256/2016 y que tienen la habilitación de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Ministerio de Ambiente de Nación para la venta de este producto son las siguientes²:

Alba Compañía de Seguros S.A.,
El Surco Compañía de Seguros S.A.,
Woranz Compañía de Seguros S.A.,
Nación Seguros S.A.,
Provincia Seguros S.A.,
Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.,
Sancor Cooperativa de Seguros Limitada,
Testimonio Compañía de Seguros S.A.,
TPC Compañía Argentina de Seguros

OBLIGATORIEDAD DE CONTRATACIÓN DEL SAO Y NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL (NCA)

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS), la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Nación (SF) y la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN)

¹ Por decreto 1638/2012.

² Última actualización realizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación: agosto 2021

han dictado un conjunto de resoluciones para la implementación efectiva del Seguro Ambiental de Incidencia Colectiva.

Para determinar la obligatoriedad o no de la contratación de un Seguro Ambiental es esencial discriminar qué actividades son consideradas riesgosas para el ambiente.

La **Resolución SAyDS 177/2007**, presenta el concepto de Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) y una lista de actividades a ser consideradas.

Resolución SAyDS N° 177/2007 modificada:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/125000-129999/126265/texact.htm>

El cálculo del NCA se compone de los siguientes términos³:

$$NCA = NCA_{(inicial)} + AjSP - AjSGA$$

Con:

AjSP: Ajuste por manejo de sustancias peligrosas

AjSGA: Ajuste por demostración de un sistema ambiental establecido

$$NCA_{(inicial)} = Ru + ER + Ri + Di + Lo$$

Con:

Ru: Término que depende del rubro de la actividad desarrollada

ER: Término que depende de la calidad (y en algún caso cantidad) de los efluentes y residuos que genere el establecimiento

Ri: Riesgos específicos de la actividad que puedan afectar a la población o al medio ambiente circundante (riesgo por: aparatos sometidos a presión, acústico, por sustancias químicas, de explosión, de incendio)

Di: Término que depende de la dimensión del establecimiento, teniendo en cuenta la dotación de personal, la potencia instalada y la superficie

Lo: Término que depende de la localización del establecimiento, teniendo en cuenta la zonificación municipal y la infraestructura de servicios que posee.

De acuerdo con los valores del NCA, las actividades se clasificarán con respecto a su riesgo ambiental en:

³ El método de cálculo se encuentra en el Anexo II de la Resolución SAyDS 177/2007 y fue actualizado por el art. 2° de la Resolución SAyDS 1639/07.

PRIMERA CATEGORÍA: $NCA < 14,5^4$
 SEGUNDA CATEGORÍA: $14,5 < NCA < 25$
 TERCERA CATEGORÍA: $25 < NCA$

La Resolución determina que **aquellas actividades** que se encuentren en el listado que la misma presenta⁵ y que sean clasificadas como **de segunda o tercera categoría, se consideran riesgosas para el ambiente⁶** y, por lo tanto, **deben contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente** para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño.

MONTO MÍNIMO DE ENTIDAD SUFICIENTE (MMES)

El Monto Mínimo Asegurable de Entidad Suficiente (MMES) es la suma que asegura la recomposición del daño ambiental de incidencia colectiva producido por un siniestro contaminante. El mismo puede calcularse mediante la metodología que establece la **Resolución SAyDS 1398/2008**.

Resolución SAyDS N° 1398/2008 modificada:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/144845/texact.htm>

El cálculo del MMES se compone de los siguientes factores:

$$\text{MMES} = \text{MONTO BASICO} * V * D$$

Con:

V: Factor de vulnerabilidad, que depende del tipo de sustrato, la profundidad freática, la distancia de los materiales peligrosos al agua superficial y del entorno de la zona en consideración.

D: Factor que depende de la cantidad de materiales peligrosos y de eliminación programada

$$\text{MONTO BASICO} = (NCA_i)^{2*} \text{Correlación} * \text{Ajuste}$$

Con:

⁴ Valores actualizados por Resolución SAyDS N° 481/2011.

⁵ El listado se encuentra en el Anexo I de la Resolución 177/2007 y fue actualizado por el art. 2° de la Resolución SAyDS N° 1639/2007.

⁶ Según el art. 22 de la Ley 25.675.

NCA_i : Es igual al $NCA_{inicial}$ del cálculo del NCA ⁷

Correlación: Factor de correlación en pesos moneda nacional⁸

Ajuste: Factor de ajuste por variación de costos de logística e infraestructura existente para las operaciones de recomposición, propios del lugar de emplazamiento de la instalación. Hasta tanto no se encuentre determinado por la autoridad ambiental local, se considera que vale 1.⁹

Es importante remarcar que en el caso particular de la actividad de **transporte de sustancias y/o residuos peligrosos**, la misma es considerada como categoría 3, por lo cual la contratación de un Seguro Ambiental es obligatoria. Sin embargo, la Resolución SAyDS 275-E/2017 enuncia que por la complejidad que significa establecer los Montos Mínimos Asegurables de Entidad Suficiente para esta actividad, en función de lo previsto en el artículo 22 de la Ley N° 25.675, la metodología para realizar dicho cálculo deberá ser establecida mediante resolución especial que regule la materia. Hasta el día de la fecha no ha sido publicada dicha metodología.

CALCULADOR AMBIENTAL LEA

En la página web de LEA RISK ofrecemos la herramienta **Calculador Ambiental** mediante el cual el usuario puede verificar si su actividad está obligada a la contratación de un Seguro Ambiental. Además, la herramienta permite realizar el cálculo del Nivel de Complejidad Actual y el Monto Mínimo de Entidad Suficiente.

La herramienta ha sido actualizada teniendo en cuenta las modificaciones de la normativa vigente.

⁷ Por una modificación establecida por la Resolución SAyDS 481/2011

⁸ Actualmente definido por la Resolución SAyDS 91/2021

⁹ Excepto para establecimientos considerados como Agentes Contaminantes según el Registro de Datos de Establecimientos de la ACUMAR, caso para el cual el factor de ajuste vale 1,5 (por modificación establecida por Art. 3 de la Resolución de Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo 034/2010)

Impulsa tu carrera, capacítate online y en vivo

Espacios diseñados para fomentar la reflexión y promover soluciones técnicas adaptadas a las necesidades y desafíos reales de cada empresa.



Elige el tipo de formación perfecta para tí



MODALIDAD

Cursos a presenciales

Se realizan en un mes específico del año.



MODALIDAD

Cursos a distancia

Se realizan en un mes específico del año.



MODALIDAD

Cursos on demand

Cuando quieras y a tu propio ritmo.



MODALIDAD

Micro learnings

Una mirada profunda en temas de seguros.

Todos nuestros seminarios cuentan con una certificación final de aprobación o asistencia.

Nuestros Cursos

- Introducción al Seguro y Reaseguro
- Seguros todo riesgo para daños a la propiedad - TRO
- Seguro de avería de maquinaria
- Seguro de Perjuicios por Paralización (PxP)/Perdida de Beneficios /BI/Lucro Cesante
- Seguros de Contrucción y Montaje en Latinoamérica /TRC(CAR), TRM (EAR), TRCM
- Seguros de RC para Riesgos Corporativos, RC General, Ambiental, Productos y Cyber
- Seguros para la industria del Oil & Gas
- Seguros de construcción y operación para plantas de energías renovables
- Riesgos y seguros en actividad Agrícola, Forestal y Agroindustrial
- Riesgos y seguro de transporte y cascos
- Mantenimiento de sistemas contra incendio



SERVICIOS DE INGENIERÍA DE RIESGOS

¿QUIÉNES SOMOS?

Somos una empresa especializada en ingeniería de riesgos con más de 50 años de experiencia en el sector.

Brindamos asesoría y servicios independientes para identificar, prevenir y mitigar riesgos que afectan los activos asegurados. Además, ofrecemos valoración de activos industriales y detección de situaciones de infraseguro.

Contamos con un equipo interdisciplinario compuesto por ingenieros de diversas especialidades, arquitectos, contadores, especialistas certificados por la NFPA (entre otros).

Operamos en varios países de América, Europa, África y Asia, proporcionando servicios de ingeniería de riesgos con alcance global.



Desde 2005, contamos con un sistema de gestión de calidad basado en ISO 9001 y nos especializamos continuamente en tecnologías avanzadas, como simuladores de eventos catastróficos, diseño hidráulico de protección contra incendios y plataformas de capacitación virtual.

¿QUÉ PODEMOS OFRECER?

Tenemos experiencia en:

- Generación de Energía y Energías Renovables
- Petroquímica, Petróleo y Gas
- Minería e Industria Pesada
- Manufactura y Construcción
- Industria y Servicios
- Propiedades
- Bloque de Joyería
- Agricultura

Ingeniería de Riesgo (Aseguradoras, Brokers y Asegurados)

- Riesgos a la propiedad (grandes y pequeñas); Rotura de Maquinaria; BI (Interrupción de Negocios); Construcción/DSU (Daños a la Obra en Construcción); Estimaciones de pérdidas máximas (PML/EML); Responsabilidad Civil; Otras (por ejemplo, Bloque de Joyería).

Evaluaciones de Riesgo y valuaciones de activos (Empresas industriales y no industriales)

- BCP (Plan de continuidad de negocios); Evaluaciones de Riesgo Personalizadas para Clientes; Mapeo de Riesgos; Exposición a BI/DSU (Interrupción de Negocios/Daños a la Obra en Construcción); Evaluación de performance de sistemas de incendio; Preplanning de emergencias.

Ingeniería

- HAZOPS, ATEX, DHA; Diseño de sistemas de incendio; Soporte de Ingeniería
- Determinación de sumas aseguradas, valuaciones con fines contables, avance de obra.